



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL

Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829

Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 082 del nueve (09) de junio del 2021

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-002-2019-00070-01	EJECUTIVO	08-06-2021	ALMA LUZ CAMACHO TAMARA Y OTRO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 466
2	47-001-31-05-001-2019-00101-0	ORDINARIO	08-06-2021	LUIS ANTONIO FONSECA SANCHEZ	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 477
3	47-001-31-05-004-2019-00129-0	ORDINARIO	08-06-2021	ANUAR ABDO AGUILAR	COLOMBINA S.A.	JUNIO, OCHO (8) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 457

4	47-001-31-05-004-2019-00169-0	ORDINARIO	08-06-2021	JUAN CARLOS SANTANDER BERMUDEZ	MEDIMAS E.P.S. S.A.S. Y CAFESALUD EPS EN LIQUIDACION.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a las partes apelantes, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 458
5	47-001-31-05-003-2019-00185-01	ORDINARIO	08-06-2021	IVONNE CECILIA NOGUERA ORDOÑEZ	COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y PROTECCIÓN S.A.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 481
6	47-001-31-05-004-2019-00341-0	ORDINARIO	08-06-2021	MARIA DE JESUS VASQUEZ MONTERO	EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES DE COLOMBIA Y ARGENIDA MARIA RODRIGUEZ GARCIA	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a las partes apelantes, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 472
7	47-288-31-05-001-2020-00098-01	ORDINARIO	08-06-2021	JULIO CESAR DE LA HOZ CARRILLO	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte demandante (quien se surte la consulta), por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 464
8	47-001-31-05-004-2020-00105-0	ORDINARIO	08-06-2021	EMIRO TRIGO RIZO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a las partes apelantes, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 463

9	47-245-31-05-001-2020-00051-0	ORDINARIO	08-06-2021	REGINALDO LOBO BELEÑO	HUMBERTO YEPEZ BARRERA.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) (de existir) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 422
10	47-001-31-05-003-2018-00071-01	EJECUTIVO	08-06-2021	EDITH LUBO NOCHE Y CONSTANZA MIRANDA LUBO	COLPENSIONES	Agotado el examen preliminar del expediente, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada COLPENSIONES contra el auto del 4 de febrero de 2021. Ver Auto	DRA. LUZ DARY RIVERA.	L 50 F
11	47-001-31-05-002-2019-00072-01	EJECUTIVO	08-06-2021	ABELARDO RIVERA PAUT Y OTROS	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Agotado el examen preliminar del expediente, se ADMITE el recurso de apelación por la parte ejecutante ABELARDO RIVERA PAUT Y OTROS contra el auto del 11 de marzo de 2019. Ver Auto	DRA. LUZ DARY RIVERA.	L 50 F 467
12	47-001-31-05-001-2020-00063-01	EJECUTIVO	08-06-2021	OSVALDO ALBERTO ISIDRO SOCARRAS ZUÑIGA	CLUB DEPORTIVO COUNTRY Y CORPORACIÓN COUNTRYCLUB SANTA MARTA.	Agotado el examen preliminar del expediente, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante OSVALDO ALBERTO ISIDRO SOCARRAS ZUÑIGA contra el auto del 4 de septiembre de 2020. Ver Auto	DRA. LUZ DARY RIVERA.	L 50 F 455
13	47-001-31-05-003-2020-00191-01	ORDINARIO	08-06-2021	FERNANDO JAVIER PALOMINO GARCES	MEDIMAS E.P.S. S.A.S., SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, PRESTMED S.A.S., PRESTNEWCO S.A.S., ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A.-ESIMED S.A. y CORPORACIÓN I.P.S. SALUDCOOP (LIQUIDADO).	Agotado el examen preliminar del expediente, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante FERNANDO JAVIER PALOMINO GARCES contra el auto del 22 de febrero de 2021. Ver Auto	DRA. LUZ DARY RIVERA.	L 50 F 480
14	47-001-31-05-004-2018-00103-01	ORDINARIO	08-06-2021	ORLANDO ALFONSO GOMEZ MANJARRES	COLPENSIONES	En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la SOCIEDAD AHUMADA ABOGADOS ASESORIA & CONSULTORIA S.A.S. representada por MARIA CAROLINA MERCADO GALINDO como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, como apoderada sustituta, para representar a la parte demandada dentro del proceso. Señálese fecha de decisión para el día diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021). Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F328

15	47-001-31-05-004-2018-00111-01	ORDINARIO	08-06-2021	ISBELIA DOLORES HERNANDEZ MANJARRES	COLPENSIONES	En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la SOCIEDAD AHUMADA ABOGADOS ASESORIA & CONSULTORIA S.A.S. representada por MARIA CAROLINA MERCADO GALINDO como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, como apoderada sustituta, para representar a la parte demandada dentro del proceso. Señálese fecha de decisión para el día diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F326
16	47-001-31-05-004-2018-00188-01	ORDINARIO	08-06-2021	MANUEL GUILLERMO AGUIRRE MEZA	COLPENSIONES	En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la SOCIEDAD AHUMADA ABOGADOS ASESORIA & CONSULTORIA S.A.S. representada por MARIA CAROLINA MERCADO GALINDO como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, como apoderada sustituta, para representar a la parte demandada dentro del proceso. Señálese fecha de decisión para el día diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021). Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F329
17	47-001-31-05-004-2018-00384-01	ORDINARIO	08-06-2021	RAFAEL GUTIERREZ PALMA	COLPENSIONES	En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la SOCIEDAD AHUMADA ABOGADOS ASESORIA & CONSULTORIA S.A.S. representada por MARIA CAROLINA MERCADO GALINDO como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, como apoderada sustituta, para representar a la parte demandada dentro del proceso. Señálese fecha de decisión para el día diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021). Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F303
18	47-001-31-05-004-2018-00391-01	ORDINARIO	08-06-2021	JOSE DEL CARMEN CONTRERAS CASTILLA	COLPENSIONES	En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la SOCIEDAD AHUMADA ABOGADOS ASESORIA & CONSULTORIA S.A.S. representada por MARIA CAROLINA MERCADO GALINDO como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y a la Doctora	DR. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 355

						MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, como apoderada sustituta, para representar a la parte demandada dentro del proceso. Señálese fecha de decisión para el día diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021). Ver Auto		
19	47-001-31-05-004-2019-00021-02	ORDINARIO	08-06-2021	JOSE BRAULIO ROYS MEDINA	COLPENSIONES	En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la SOCIEDAD AHUMADA ABOGADOS ASESORIA & CONSULTORIA S.A.S. representada por MARIA CAROLINA MERCADO GALINDO como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, como apoderada sustituta, para representar a la parte demandada dentro del proceso. Señálese fecha de decisión para el día diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021). Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F304
20	47-001-31-05-001-2019-00102-01	ORDINARIO	08-06-2021	LUIS RAMON JIMENEZ JIMENEZ Y OTRA	COLPENSIONES	En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la SOCIEDAD AHUMADA ABOGADOS ASESORIA & CONSULTORIA S.A.S. representada por MARIA CAROLINA MERCADO GALINDO como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, como apoderada sustituta, para representar a la parte demandada dentro del proceso. Señálese fecha de decisión para el día diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021). Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 353
21	47-288-31-05-001-2019-00113-01	ORDINARIO	08-06-2021	DEYSI LILIANA FERRER GONZALEZ	QUIRUTRAUMAS DEL CARBE S.A.S	Señálese fecha de decisión para el día diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021). Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 247
22	47-001-31-05-002-2019-00154-01	ORDINARIO	08-06-2021	JAIRO DE JESUS GARCIA MEZA	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la SOCIEDAD AHUMADA ABOGADOS ASESORIA & CONSULTORIA S.A.S. representada por MARIA CAROLINA MERCADO GALINDO como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” y a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, como apoderada sustituta, para representar a la parte demandada dentro del proceso.	DR. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 369

						De igual forma, CARLOS VALEGA PUELLO, actuando como apoderado de PORVENIR S.A., le sustituye poder al Doctor MAYCOL RAFAEL SÁNCHEZ VÉLEZ, para ejercer la representación de la demandada. Por consiguiente, este Despachó tendrá al Doctor MAYCOL RAFAEL SÁNCHEZ VÉLEZ, como apoderado sustituto de PORVENIR S.A. Así mismo, señálese fecha de decisión para el día diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021). Ver Auto		
23	47-001-31-05-002-2019-00179-01	ORDINARIO	08-06-2021	JAIME JOAQUIN TORRES GUTIERREZ	COLPENSIONES	En razón de lo anterior, este Despacho tendrá a la SOCIEDAD AHUMADA ABOGADOS ASESORIA & CONSULTORIA S.A.S. representada por MARIA CAROLINA MERCADO GALINDO como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y a la Doctora MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, como apoderada sustituta, para representar a la parte demandada dentro del proceso. Señálese fecha de decisión para el día diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021). Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 352
24	47-245 -31-05-001-2018-00085-01	ORDINARIO	08-06-2021	FREDELINA RUZ DIAZ Y OTROS	FUNDACION PORVENIR S.A. Y OTROS.	PRIMERO: Dejar sin efecto el auto de fecha 5 de octubre del 2020, mediante el cual se admitido del recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha doce (12) de noviembre de 2019, proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de El Banco, por lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: Inadmitir el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha doce (12) de noviembre de 2019, proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de El Banco, mediante el cual se declaró la ineficacia del llamamiento en garantía. TERCERO: En firme esta providencia remítase la actuación al juzgado de origen, para lo de su cargo. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L49 F 589

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy nueve (09) de junio de 2021 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega .

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA